



**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA
LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-GRA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA
LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ITEM 1 SECTOR MOCHICA PUEBLO, ITEM 2 SECTOR
PATAHUASI, ITEM 3 SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y
TRAMO II, ITEM 4 SECTOR MOCHICA BAJA E ITEM 5
SECTOR GUAYANAS ARAJALI EN EL DISTRITO DE JAQUI,
DE LA PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR MOCHICA PUEBLO, ITEM 2 SECTOR PATAHUASI, ITEM 3 SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, ITEM 4 SECTOR MOCHICA BAJA E ITEM 5 SECTOR GUAYANAS ARAJALI EN EL DISTRITO DE JAQUI, DE LA PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
P A Q U E T E	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA PUEBLO, DEL DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	SERVICIO	01
	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA JAQUI II, SECTOR PATAHUASI, DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	SERVICIO	01
	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, DEL DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	SERVICIO	01
	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA BAJA, DEL DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	SERVICIO	01
	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR GUAYANAS ARAJALI, DEL DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 156-2024-GRA/ORA**, de fecha 13 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificada por D.S. N° 056-2017-EF, D.S. N° 0344-2018-EF y D.S. N° 234-2022-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM,
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM,
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 122-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 130-2023-PCM que prorroga el Estado de Emergencia

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **CARTA FIANZA DE CORRESPONDER**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN UNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Copia del documento que aprueba el informe final.
- Copia de Informe final de supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Gobierno Regional de Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR MOCHICA PUEBLO, ITEM 2 SECTOR PATAHUASI, ITEM 3 SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, ITEM 4 SECTOR MOCHICA BAJA E ITEM 5 SECTOR GUAYANAS ARAJALI EN EL DISTRITO DE JAQUI, DE LA PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

ITEM 1 "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA PUEBLO, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",

ITEM 2 "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA JAQUI II, SECTOR PATAHUASI, DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ITEM 3 "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ITEM 4 "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA BAJA, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ITEM 5 "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR GUAYANAS ARAJALI, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



Arequipa, Diciembre del 2023

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR MOCHICA PUEBLO, ITEM 2 SECTOR PATAHUASI, ITEM 3 SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, ITEM 4 SECTOR MOCHICA BAJA E ITEM 5 SECTOR GUAYANAS ARAJALI EN EL DISTRITO DE JAQUI, DE LA PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

2. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional (ORGRDDN)

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Arequipa a través del Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional (ORGRDDN) y en el marco de la declaratoria de emergencia en la Región de Arequipa requiere ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en los Sectores Mochica Pueblo, Patahuasi, Colca Alta Tramo I Y Tramo II, Guayanas Arajali en El Distrito de Jaqui, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

4. ANTECEDENTES

- a) La temporada de lluvias en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, habiéndose registrado en los últimos 10 años en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros.
- b) Durante el presente año, fueron declarados en Estado de Emergencia en algunos Distritos de varias Provincias del Departamento de Arequipa, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y posible fenómeno del niño por el plazo de setenta (60) días calendario con Decreto Supremo N°110-2023-PCM.
- c) Que, mediante el Oficio N° 000480-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 5 de junio de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, de fecha 5 de junio de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base a los informes emitidos por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD SIERD) de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024), así como al posible Fenómeno El Niño, cuyos efectos, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, generaría inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes, con consecuentes pérdidas y daños a la vida, la salud y los medios de vida de la población.
- d) Mediante el Decreto Supremos N° 072-2023-PCM del 07 de junio de Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes,



que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente

- e) Mediante Decreto Supremos N° 089-2023-PCM se proroga el estado de emergencia por sesenta (60) días calendario a partir del 08 de agosto de 2023.
- f) Mediante Decreto Supremos N° 110-2023-PCM se proroga el estado de emergencia por sesenta (60) días calendario a partir del 07 de octubre de 2023.
- g) Mediante Decreto Supremos N° 130-2023-PCM se proroga el estado de emergencia por sesenta (60) días calendario a partir del 06 de diciembre de 2023.
- h) Mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 0569-2023-GRA-GR que aprueba la Directiva N°09-2023-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y EJECUCION DE FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGION AREQUIPA", de fecha 20 de noviembre del 2023, que establece los procedimientos técnicos para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de intervenciones en los puntos críticos mediante la implementación de la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE), para la ejecución de actividades de emergencia inmediata, en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

5. MARCO LEGAL

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y Normas Técnicas Vigentes que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres, Aprobado con acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres niveles de Gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- (PLANAGERD).
- Ley de Procedimiento N°27444, Ley que aprueba el Procedimiento Administrativo en General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2023.



- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°110-2023-PCM que proroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

6. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo General:

Contratar el **SERVICIO** de supervisión de actividades de emergencia mediante la descolmatación y conformación de dique con material propio y roca al volteo, en los Sectores Mochica Pueblo, Patahuasi, Colca Alta Tramo I Y Tramo II, Guayanas Arajali en El Distrito de Jaqui Provincia de Caraveli y Departamento de Arequipa bajo el marco del Decreto Supremo N°130-2023-PCM.

Objetivo Especifico

Contar con supervisión de manera directa y permanente durante la ejecución de las actividades de emergencia en los Sectores Mochica Pueblo, Patahuasi, Colca Alta Tramo I Y Tramo II, Guayanas Arajali en El Distrito de Jaqui Provincia de Caraveli y Departamento de Arequipa.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio consta en la supervisión de la ejecución de las siguientes actividades de emergencia.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
ITEM 1.- 'LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA PUEBLO, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA'
ITEM 2.- 'LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA JAQUI II, SECTOR PATAHUASI, DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA'
ITEM 3.- 'LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA'
ITEM 4.- 'LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA BAJA, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA'
ITEM 5.- 'LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR GUAYANAS ARAJALI, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA'



La Ficha de Actividad de Emergencia, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), habiéndose determinado la cantidad de horas máquina, la cantidad de material descolmatado, la cantidad de material necesario para la conformación de dique, la cantidad de metros cúbicos de roca requeridos.

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio se ejecutaran en los siguientes tramos:

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	TRAMO	Longitud (km)	INICIO		FIN	
				ESTE (m)	SUR(m)	ESTE (m)	SUR (m)
1	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO YALCA, SECTOR MOCHICA PUEBLO, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	1	557345	8280354	557341	8280408
2	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DE LA CUERRADA JAQUI II, SECTOR PATAHUASI, DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	0.872	560628	8285941	560646	8285845
3	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YALCA, SECTOR COLCA ALTA, TRAMO I Y TRAMO II, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	TRAMO 1	1.037	568000	8302182	567733	8301600
		TRAMO 2	1.037	566721	8300600	566557	8300515
4	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YALCA, SECTOR MOCHICA BAJA, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	0.866	557486	8280122	557485	8279178
5	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YALCA, SECTOR GUAYANAS ARAJALL, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	0.554	565385	8297123	565163	8296722



7.1. EJECUCION DELSERVICIO

7.1.1. Inicio del Plazo de ejecución del servicio

Al día siguiente de que el Contratista acepte la invitación de la Entidad, se deberá suscribir el "Acta de inicio del Servicio". lo firma el Contratista, Supervisor y Jefe de la del ORGRDDN o a quien haga sus veces.

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio del Servicio".

Los trabajos deben iniciarse al día siguiente de suscrita el "Acta de Inicio del Servicio" en estricta coordinación con la supervisión a fin de evitar atrasos durante el periodo de aprobación del Plan de Trabajo.

7.1.2. Plan de Trabajo con Cronograma de Ejecución del servicio

El contratista dentro de los tres (03) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, remitirá el "Plan de Trabajo" al Supervisor, el cual, previa revisión y aprobación, remitirá en un plazo de **dos (02) días** calendario a la Entidad, mediante Mesa de Partes Virtual o físico.

El informe de supervisión deberá contener como mínimo:

- Revisión del Plan de Trabajo
- Memoria de la topografía elaborada por la supervisión.
- Comparación de los resultados entre la topografía elaborada por el contratista y la topografía elaborada por la supervisión.
- Conclusiones y Recomendaciones

La topografía elaborada por la supervisión tiene la finalidad de corroborar la topografía elaborada por la empresa contratista.

7.1.3. De la Ejecución del Servicio.

La contratista deberá **iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.**

El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE).

Las actividades de supervisión son:

- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE).
- Evaluar, aprobar y hacer cumplir al Plan de Trabajo presentado por el contratista ejecutor del servicio incluido los recursos comprometidos (equipos, maquinaria, secuencia constructiva y metodología de trabajo).
- La supervisión deberá elaborar su propio levantamiento topográfico a fin de corroborar la topografía elaborada por el Contratista ejecutor de la actividad de emergencia.
- Evaluar y aprobar de corresponder los planos topográficos (planta, secciones transversales y secciones longitudinales) presentados por el encargado de realizar el control de movimientos de tierras en la actividad.
- Inspeccionar, verificar de manera diaria el control topográfico del servicio durante todo el periodo de ejecución.
- Inspeccionar y verificar permanentemente la maquinaria, equipos y personal del Contratista.
- Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de atraso.
- Supervisar y monitorear el cumplimiento del cronograma de ejecución del servicio.
- Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo posible los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la opinión de la Entidad.
- Cuantificar (valorizar) los avances de la actividad, según presupuesto del Contrato del ejecutor.
- Revisar y aprobar de corresponder la solicitud de pago del Contratista encargado de la ejecución de la actividad; observar o aprobar la documentación presentada, para ello deberá suscribir toda la documentación y generar el informe correspondiente.



- Sostener con los responsables de la Entidad una permanente comunicación, informando sobre el estado de la actividad y el desarrollo del contrato.
- Revisar y aprobar de corresponder el/los entregables del personal encargado de realizar los trabajos de control del movimiento de tierras en la actividad.
- El servicio es a todo costo incluido IGV y todo aquel gasto necesario para cumplir el objeto de la contratación.
- El servicio incluye los costos de movilidad y traslado de equipos hasta la zona de ejecución de la actividad.
- Revisar y aprobar de corresponder el Informe topográfico (inicial y final) correspondiente al servicio de control topográfico.
- Presentar a la Entidad el informe de CONFORMIDAD DEL SERVICIO en el informe final por cada actividad de emergencia de manera independiente

7.1.4. Cuaderno de Control

Se deberá contar con un cuaderno de control en el lugar de ejecución por cada ÍTEM debidamente legalizado a cargo del contratista.

Tanto la contratista a través del Director Técnico, como la Supervisión, **están obligados a llenar todos los días un Cuaderno de Control**, en el que se anotara todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, **avance diario** realizado.

7.1.5. Personal clave

El contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, pudiendo este ser igual o mayor al perfil solicitado.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta ausencia del personal técnico lo que será considerado para la aplicación de penalidades que corresponda.

Se deberá contar con tres (03) ingenieros de control técnico de la siguiente manera.

SECTOR	PERSONAL CLAVE
MOCHICA BAJO	01 Control Técnico
MOCHICA	
PATAHUASI	01 Control Técnico
GUAYANAS	01 Control Técnico
COLCA ALTO	

7.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la FAE debiendo considerar las siguientes especificaciones cuando correspondan:

7.2.1. ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia, conjuntamente con el Contrato, la Ficha de Actividades de Emergencia y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la realización del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en la FAE, y en los presentes Términos de Referencia, pero necesarios para la ejecución o instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.

Más allá de lo establecido en estos TDR, la Supervisión tiene autoridad suficiente para ampliar estos alcances, en cumplimiento de la Normativa Vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

7.2.2. NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con los presentes Términos de Referencia que resultan obligatorios a la materialización del servicio. Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión de la supervisión es la única determinante y válida.

7.2.3. RECTIFICACION Y COMPLEMENTO DE ESPECIFICACIONES

La supervisión, previa autorización y pleno conocimiento de la Entidad contratante y en acuerdo con el CONTRATISTA, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes Especificaciones, a fin de asegurar una buena ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en la Ficha de Actividad de Emergencia, sin desnaturalizar el objetivo y metas de la mencionada ficha.

7.2.4. ESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

7.2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

7.2.5.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (CON CAMA BAJA) (VJE)

Descripción:

Se considerará dentro de los alcances de esta partida las actividades necesarias para movilizar y desmovilizar el tractor y la excavadora requeridos en camiones de plataforma de cama baja desde Arequipa y/o lugares cercanos, hasta el lugar de ejecución, para luego movilizarlas al punto de la actividad.

El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a la misma maquinaria, a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo de la partida.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

- ✓ Costos de transporte de todos los equipos y herramientas requeridos para la actividad.
- ✓ Gastos de seguros durante el transporte y durante su permanencia en ella.

- ✓ Desplazamiento intermedio de los equipos y maquinarias en la ejecución de la actividad.

Unidad de Medida:

La unidad de medida es en viaje (VJE).

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará en viajes, la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo al análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el residente; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.2. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (CON RODADO) (VJE)

Descripción:

Se considerará dentro de los alcances de esta partida las actividades necesarias para movilizar y desmovilizar el camión volquete de 15 m3 con rodado, hasta el lugar de ejecución, desde Arequipa y/o lugares cercanos para luego movilizarias al punto de la actividad.

El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a la misma maquinaria, a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo de la partida.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

- ✓ Costos de transporte de todos los equipos y herramientas requeridos para la actividad.
- ✓ Gastos de seguros durante el transporte y durante su permanencia en ella.
- ✓ Desplazamiento intermedio de los equipos y maquinarias en la ejecución de la actividad.

Unidad de Medida:

La unidad de medida es en viaje (VJE).

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará en viajes (VJE), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partid

7.2.5.3. TOPOGRAFÍA (INICIAL - DURANTE - FINAL) (GLB)

Descripción:

Se entenderá por topografía durante la ejecución de obra al proceso de trazado y



marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración la base para las medidas (B.M.) y (B.R.) como paso previo a la ejecución del proyecto. Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, la cual se realizará al inicio (Topografía Inicial), durante la ejecución y al terminar la actividad (Topografía Final, post ejecución de la prestación), los que deberán realizarse con aparatos de precisión como estación total, niveles, cintas métricas, etc.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará en global (GLB), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará cuando se cumpla lo estipulado previamente.

7.2.5.4. HABILITACIÓN DE CAMINOS (KM)

Descripción:

El presente ítem consiste en el despeje, limpieza y adecuación del camino existente hacia el punto exacto de la zona de trabajos, permitiendo el acceso del personal y maquinaria a este, para la posterior ejecución del resto de partidas contractuales.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de un tractor de orugas de 310 – 325 HP, que permitirá el despeje anteriormente mencionado.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por kilómetro (KM), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

7.2.5.5. DESCOLMATACIÓN (CAUCE DE RÍO) (M3)

Descripción:

El presente ítem consiste en aumentar la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse y con una mayor velocidad, pero para esto se modifica y altera la morfología construida por el propio río, rompiendo su equilibrio dinámico. De manera práctica, esto consiste en el acomodo de piedras a los puntos laterales del río, para permitir un mejor flujo del agua.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de un tractor de orugas de 310 – 325 HP, que permitirá la descolmatación anteriormente mencionada.

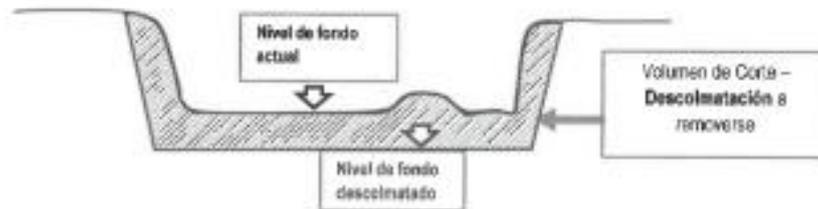
Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será



aprobada por el responsable técnico de supervisión.

ESQUEMA DE SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA Y ACTIVIDADES



7.2.5.6. CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (M3)

Descripción:

El presente trabajo consiste en la conformación de dique, junto con material propio, para un reforzamiento del dique existente, para prevenir posibles desastres.

Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de una excavadora sobre orugas 157 - 260 HP y una tractor oruga 310 - 350 HP que permitirá el reforzamiento anteriormente mencionado.

Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.



7.3. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 0569-2023-GRA-GR que aprueba la Directiva N°09-2023-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y EJECUCION DE FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGION AREQUIPA", de fecha 20 de noviembre del 2023, que establece los procedimientos técnicos para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de intervenciones en los puntos críticos mediante la implementación de la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE), para la ejecución de actividades de emergencia inmediata, en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

Culminada la prestación del servicio, el Contratista, deberá solicitar a la Supervisión, la recepción del mismo mediante anotación en el cuaderno de control, en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, la supervisión emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle.

- En caso el Informe Técnico de la supervisión concluya con la **culminación** de la ejecución del servicio por parte del contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista del trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).
- En caso el Informe de la supervisión corrobore la **no culminación** de los servicios por parte del Contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

En caso de corroborarse la culminación de la actividad el "Informe Técnico" de la supervisión deberá adjuntar en original y una copia, en formato físico y digital lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva.
2. Planilla de metrados.
3. Comparativo de metrados de la ficha y lo realmente ejecutado.
4. Planos (planta, perfil y secciones) definitivos que contenga la superficie inicial y final.
5. Fotografías (05 unidades mínimas).
6. CD, con toda información en formato editable, que incluya la DATA del levantamiento topográfico Final.

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico de la supervisión y demás actuados, el ORGRDDN designará, a un equipo de tres (03) miembros, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.

En un plazo máximo de dos (02) días calendario de habersele notificado a los integrantes, el ORGRDDN notifica al Contratista y a la supervisión, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo encargado de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará al ORGRDDN para que evalúe si corresponde resolver el contrato, correspondiendo la penalidad por morar desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades por mora.
- En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará al ORGRDDN.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo encargado de la recepción, remitirá al ORGRDDN el original del Acta de Recepción.

7.4. INFORME FINAL DEL SERVICIO

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregará a la supervisión en un plazo máximo de dos (02) días calendario el Informe Final para su evaluación, teniendo La supervisión un periodo de dos (02) días para emitir su Informe Técnico de aprobación pronunciándose sobre el Informe Final.

El Informe Final de supervisión del servicio tendrá la siguiente estructura:

- Resumen General.
- Revisión del Informe Final del Contratista
- Planilla de metrados
- Valorización Final.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
- Adjuntar pólizas SCTR
- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico (del inicio, durante y final de la ejecución, estado final de cantera y botaderos).
- CD que contenga:
 - Toda la información en formato editable
 - DATA de la topografía inicial elaborada por el supervisor

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, metrados, fotografías; incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, la supervisión comunicará inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, la supervisión remitirá a la Entidad la aprobación del Informe Final.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será hasta 20 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio de Servicio.



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	PLAZO	
ITEM 1.- "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA PUEBLO, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	Plazo de Intervención	15 días
ITEM 2.- "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA JAQUI II, SECTOR PATAHUASI, DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	Plazo de Intervención	15 días
ITEM 3.- "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR COLÇA ALTA TRAMO I Y TRAMO II,	Plazo de Intervención	20 días

DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*		
ITEM 4.- "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA BAJA, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	Plazo de Intervención	15 días
ITEM 5.- "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR GUAYANAS ARAJALI, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	Plazo de Intervención	15 días
PLAZO TOTAL DEL SERVICIO		20 días Calendario

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en el en los Sectores Mochica Pueblo, Patahuasi, Colca Alta Tramo I Y Tramo II, Guayanas Arajali en El Distrito de Jaqui Provincia de Caraveli y Departamento de Arequipa.

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	TRAMO	Longitud (km)	INICIO		FIN	
				ESTE (m)	SUR(m)	ESTE (m)	SUR (m)
1	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA PUEBLO, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	1	557540	8281354	557341	8280408
2	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DE LA CUEBRADA JAQUI II, SECTOR PATAHUASI, DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	0.872	550628	8280341	550146	8285845
3	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	1.037	558080	8302187	557733	8301600
		TRAMO 2	1.037	560721	8300600	566557	8300315
4	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA BAJA, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	0.866	557485	8280122	557483	8279338
5	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR GUAYANAS ARAJALI, DEL DISTRITO DE JAQUI-PROVINCIA DE CARAVELI-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	TRAMO 1	0.554	565385	8297123	568163	8296722



10. FORMA DE PAGO

La forma de pago por la supervisión de las actividades de, se realizará en una única armada.

UNICA ARMADA: El 100% del monto total del contrato, que será cancelado a la aprobación del informe final por parte de la entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Unidad de Administración o la que haces sus veces deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de pago
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria.
- ✓ Copia del documento que aprueba el informe final
- ✓ Copia del Informe final de Supervisión

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

De requerirse mayores prestaciones, estas se deberán solicitar a la Entidad para su aprobación previa a su ejecución, de acuerdo a la normatividad que rige la contratación.

No se reconocerán bajo ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

11. ADELANTOS

No se otorgarán ningún tipo de adelanto.

12. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

14. REAJUSTE

No corresponde

15. CONFIDENCIALIDAD

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compiladas o recibidos por el contratista.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional previa conformidad de la Supervisión.



17. CONSTANCIA DE PRESTACION FINAL

La constancia de prestación final por el servicio prestado estará a cargo y será otorgado por el órgano de Administración o el funcionario designado por el Gobierno Regional de Arequipa de conformidad con el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



18.1. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

OTRAS PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el responsable del Control Técnico no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por cada día de ausencia	0.020UIT	Según informe del Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría

- El Gobierno Regional de Arequipa durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

19. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

CAPACIDAD LEGAL

Requisito

Persona Natural o Jurídica con RUC y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado.

Acreditación

Copia de DNI o Vigencia de Poder y Ficha Ruc.

CAPACIDAD TECNICA

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

03 Control Técnico: Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

03 Control Técnico: Experiencia mínima de:

- 02 años como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios y/o obras en general
- 06 meses como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios similares y/o obras hidráulicas y afines.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista será acreditada mediante la presentación de copia simple de certificados y/o constancia de trabajo y/o prestación de servicio y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente que se pueda cuantificar y demuestre la experiencia laboral adquirida.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

Se evaluará considerando un monto facturado (o emisión de recibo por honorarios) acumulado hasta S/ 20,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se considera servicios similares a los siguientes:

- Supervisión y/o control técnico y/o inspector y/o Coordinador técnico, de Servicios y/o mantenimientos y/o actividades y/o ejecución de obras, en descolmatación y/o encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o conformación de bordos y/o limpieza en ríos y/o causes y/o quebradas.
- Supervisión y/o control técnico y/o inspector y/o Coordinador técnico en obras hidráulicas y afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda



20. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de ejecución del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contratación del Estado Congruentes con el Artículo 173° de su Reglamento.

El Plazo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año.

21. SUBCONTRATACIÓN

En cualquier caso, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación serán ajenas a esta.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo al Gobierno Regional de Arequipa de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Lic. Juan Carlos Palma Yuzampaco
Oficio: Procurador General de la Entidad
y Representante de la Entidad

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 CONTROL TÉCNICO: Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 Control Técnico: Experiencia mínima de: <ul style="list-style-type: none"> - 02 años como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios y/o obras en general - 06 meses como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios similares y/o obras hidráulicas y afines. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Supervisión y/o control técnico y/o inspector y/o Coordinador técnico, de Servicios y/o mantenimientos y/o actividades y/o ejecución de obras, en descolmatación y/o encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o conformación de bordos y/o limpieza en ríos y/o causes y/o quebradas.- Supervisión y/o control técnico y/o inspector y/o Coordinador técnico en obras hidráulicas y afines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20498390570**, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, representada por el **Jefe de la Oficina Regional de Administración DR. ALDO ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N° **29238218**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 721-2023-GRA/GR, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR y de otra parte, la empresa, con RUC, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N°, debidamente representado por su Gerente General, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N°, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, prorrogándose mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM por el término de (60) días calendario a partir del 8 de agosto del 2023; Decreto Supremo N° 110-2023-PCM por el término de (60) días calendario a partir del 7 de octubre del 2023 y Decreto Supremo N° 130-2023-PCM por el plazo de (60) días calendario a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad que se ejecuten medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del muy alto riesgo existente, así como para dar la respuesta y rehabilitación que corresponda

Con fecha, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°, se aprobó la Contratación Directa N°, cuyo objeto es la Contratación del Servicio para

Con fecha, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro, de la CONTRATACION DIRECTA N°, CUYO OBJETO ES **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR MOCHICA PUEBLO, ITEM 2 SECTOR PATAHUASI, ITEM 3 SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, ITEM 4 SECTOR MOCHICA BAJA E ITEM 5 SECTOR GUAYANAS ARAJALI EN EL DISTRITO DE JAQUI, DE LA PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DIRECTA N°, CUYO OBJETO ES **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR MOCHICA PUEBLO, ITEM 2 SECTOR PATAHUASI, ITEM 3 SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, ITEM 4 SECTOR MOCHICA BAJA E ITEM 5 SECTOR GUAYANAS ARAJALI EN EL DISTRITO DE JAQUI, DE LA PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/** (..... **con 00/100 soles**), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en **UNICA ARMADA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de pago
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria.
- ✓ Copia del documento que aprueba el informe final

- ✓ Copia del informe final de Supervisión

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

De requerirse mayores prestaciones, estas se deberán solicitar a la Entidad para su aprobación previa a su ejecución, de acuerdo con la normatividad que rige la contratación.

No se reconocerán en ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

EL CONTRATISTA señala que su número de CCI es del

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios después de entregado e instalado el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad sea emitida en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será hasta días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio de Servicio.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	PLAZO	
ITEM 1: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA PUEBLO, DEL DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	Plazo de Intervención	15 días
ITEM 2: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA JAQUI II, SECTOR PATAHUASI, DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	Plazo de Intervención	15 días
ITEM 3: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR COLCA ALTA TRAMO I Y TRAMO II, DEL DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	Plazo de Intervención	20 días
ITEM 4: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR MOCHICA BAJA, DEL DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	Plazo de Intervención	15 días
ITEM 5: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE DEL RIO YAUCA, SECTOR GUAYANAS ARAJALI, DEL DISTRITO DE JAQUI – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	Plazo de Intervención	15 días

	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO	20 días calendario
--	---------------------------------	-------------------------------

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato:, a través de la N° emitida por Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución Gerencial General Regional N.° 0569-2023-GRA-GR que aprueba la Directiva N° 09-2023-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y EJECUCION DE FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN AREQUIPA", de fecha 20 de noviembre del 2023, los cuales establecen que:

Culminada la prestación del servicio, el Contratista, deberá solicitar a la Supervisión, la recepción del mismo mediante anotación en el cuaderno de control, en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, la supervisión emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle.

- En caso el Informe Técnico de la supervisión concluya con la **culminación** de la ejecución del servicio por parte del contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista del trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).
- En caso el Informe de la supervisión corrobore la **no culminación** de los servicios por parte del Contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

En caso de corroborarse la culminación de la actividad el "Informe Técnico" de la supervisión deberá adjuntar en original y una copia, en formato físico y digital lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva.
2. Planilla de metrados.
3. Comparativo de metrados de la ficha y lo realmente ejecutado.
4. Planos (planta, perfil y secciones) definitivos que contenga la superficie inicial y final.
5. Fotografías (05 unidades mínimas).
6. CD, con toda información en formato editable, que incluya la DATA del levantamiento topográfico Final.

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico de la supervisión y demás actuados, el **ORGRDDN designará, a un equipo de tres (03) miembros, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.**

En un plazo máximo de dos (02) días calendario de habersele notificado a los integrantes, el ORGRDDN notifica al Contratista y a la supervisión, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo encargado de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará al ORGRDDN para que evalúe si corresponde resolver el contrato, correspondiendo la penalidad por morar desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades por mora.
- En caso de que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará al ORGRDDN.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo encargado de la recepción remitirá al ORGRDDN el original del Acta de Recepción.

INFORME FINAL DEL SERVICIO

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregará a la supervisión en un plazo máximo de dos (02) días calendario el Informe Final por cada ÍTEM para su evaluación, teniendo La supervisión dos (02) días para emitir su Informe Técnico de aprobación pronunciándose sobre el Informe Final.

El Informe Final del servicio tendrá la siguiente estructura:

- Resumen General.
- Revisión del Informe Final del Contratista
- Planilla de metrados
- Valorización Final.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
- Adjuntar pólizas SCTR
- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico (del inicio, durante y final de la ejecución, estado final de cantera y botaderos).
- Planos: Iniciales de replanteo y finales.
 - Planos de ubicación general
 - Planos de Planta final.
 - Planos de Perfil longitudinal (incluir el cuadro de volúmenes de movimiento de tierras y enrocado finales).
 - Planos de secciones transversales finales (debe mostrarse la superficie de la topografía inicial y la superficie de la topografía final).
 - Plano de Ubicación de canteras de roca
 - Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos y los volúmenes de materiales que fueron depositados en esa zona (cuadro de metrados de material eliminado).
- CD que contenga:
 - Toda la información en formato editable
 - DATA de la topografía inicial y final

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, metrados, fotografías; incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, la supervisión comunicará inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, la supervisión remitirá a la Entidad la aprobación del Informe Final.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA

ENTIDAD.

Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.

CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F=0.60 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

OTRAS PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el responsable del Control Técnico no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por cada día de ausencia	0.020UIT	Según informe del Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría

El Gobierno Regional de Arequipa durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32.3, del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través

de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que refiere el Artículo 7° del Reglamento e La Ley de Contrataciones con el Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, declaran que no serán aplicables los denominados árbitros o arbitrajes de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitadas conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que lo sustituya.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

A través del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza que, durante la etapa de ejecución contractual, se le notifique vía electrónica, al correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa, a de 2024.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GRA-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GRA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1										
2										
3										
4										

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*